



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 132-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 16 octubre del 2023.

VISTOS:

La Carta N°033-2022-ELR-EIRL, Informe N°114-2022-AACQ-OSP-GM/MPJB, Informe N°3499-2022-OSP-GM-A/MPJB, Carta N°032-2022-ELR-EIRL, Carta N°005-2023-DO-EIRL con RTD N°1874, Informe N° 093-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N°336-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°010-2023-WECE-IO-OSP/GM/MPJB, Informe N°234-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, Informe N°216-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA, Informe N°503-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°017-2023-WECE-IO-OSP/GM/MPJB, Informe N°406-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, Carta N°131-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA, Carta N°010-2023-DO-EIRL, Informe N°572-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA, Informe N°1290-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°860-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N° 746-2023-OAJ-GM/MPJB, Acta N°028-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 reconoce como función exclusiva de las municipalidades el otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N°28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento;

Que, mediante la Ley N° 30619 ley que modifica la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de seguridad de edificaciones se modifica el artículo 11 de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento modificados por el Decreto Legislativo 1200 quedando redactado de la siguiente manera Artículo 11 Vigencia de la Licencia de Funcionamiento y del Certificado de inspección técnica de seguridad de edificaciones la licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada; el Certificado de Inspección Técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años a partir de su expedición, tanto en el caso en que por tratarse de casos de riesgo alto y muy alto se le requiere como requisito previo otorgar la licencia de funcionamiento. En todos los casos los gobiernos locales conforme a sus competencias ejecutan las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones y fiscalizan el cumplimiento de la normativa en la materia, bajo responsabilidad de la autoridad correspondiente, el incumplimiento de la normativa parte del administrado, constituye infracción y es causal de sanción que impone la autoridad municipal conforme a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Carta N°033-2022-ELR-EIRL con Registro de Trámite Documentario con fecha 22 de diciembre del 2022, la proveedora EDITH LUZ REPRESENTACIONES E.I.R.L., solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial De Jorge Basadre, Felix Fredy Morales Mamani la conformidad del servicio de alquiler de camioneta, según O/S N° 2446-2022, correspondiente al mes de diciembre del 2022, para la Inspección del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 114-2022-AACQ-OSP-GM/MPJB de fecha 23 de diciembre del 2022, el Inspector de Proyectos, Arq. Adrián Alejandro Copa Quispe informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Juan Carlos Fernandez Dill'erva que se da la conformidad al ya haber sido revisada y evaluada la O/S N° 2446-2022, a favor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 132-2023-GMAF-MPJB

del proveedor EDITH LUZ REPRESENTACIONES E.I.R.L., por el servicio de alquiler de camioneta, por el monto de S/3,360.00 soles, el mismo que adjunta la Conformidad de Servicio N° 3462-2022;

Que, mediante Informe N° 3499-2022-OSP-GM-A/MPJB de fecha 26 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Juan Carlos Fernandez Dill' Erva informa al Gerente Municipal, Ing. Froilan Sergio Coaguila Mamani que se le otorga la CONFORMIDAD correspondiente al SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA según O/S N° 2446-2022, luego de haber sido revisada y evaluada el informe de referencia N° 114-2022-AACQ-OSP-GM/MPJB y se solicita que se remita por intermedio de su despacho y se presente el informe a la instancia correspondiente;

Que, mediante Carta N° 005-2023-DO-EIRL con Registro de Trámite Documentario N° 1874 de fecha 09 de febrero del 2023, el proveedor EDITH REPRESENTACIONES E.I.R.L. (en la actualidad llamado DRILLING OPERATIONS E.I.R.L.), solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, Abog. Julio Victor Davalos Flores el reconocimiento de deuda de la O/S N° 2446-2022 correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del periodo 2022, manifestando que se cumplió con el servicio de alquiler de camioneta, para la Inspección del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 093-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de marzo del 2023, la Sub Gerente de Tesorería, CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila, informa a la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, se remite la orden de servicio N° 2446-2022 con SIAF N° 5933 del proveedor EDITH LUZ REPRESENTACIONES E.I.R.L. por el servicio de alquiler de camioneta por el monto de S/ 3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 336-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta que se remite el expediente de la orden de servicio N° 2446-2022 con SIAF N° 5933 del proveedor EDITH LUZ REPRESENTACIONES E.I.R.L., por el servicio de alquiler de camioneta, por el monto de S/ 3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 010-2023-WECE-IO-OSP/GM/MPJB de fecha 14 de marzo del 2023, el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta que, se verifica y valida la prestación del servicio del alquiler de camioneta de acuerdo a la Orden de Servicio N° 2446-2022 con SIAF N° 5933 para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA;

Que, mediante Informe N° 234-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 14 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira informa al Gerente Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores que, se remite la verificación del reconocimiento de deuda de la orden de servicio N° 2446-2022. Asimismo, se pide que sea derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 216-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 28 de marzo del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Ing. Com. Fresia Mery Serrano Torres realiza observaciones respecto a la Orden de Servicio N° 2446-2022 (2da valorización), está a nombre de EDITH REPRESENTACIONES E.I.R.L., pero en el recibo por honorarios y el SIAF está a nombre de DRILLING OPERATIONS E.I.R.L., asimismo, se requiere que por medio de su despacho sea derivado a la Oficina de Supervisión de Proyectos para analizar y validar el presente servicio para proseguir con el trámite administrativo correspondiente para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 2446-2022;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 132-2023-GMAF-MPJB

Que, mediante Informe N° 503-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 31 de marzo del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta que, remite el trámite de reconocimiento de deuda de la O/S N° 2446-2022, para su análisis y validación de la prestación del servicio según las observaciones realizadas respecto a la Orden de Servicio N° 2446-2022(2da valorización), de la proveedora EDITH REPRESENTACIONES E.I.R.L. por el monto de S/ 3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta con 00/100 soles), del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 017-2023-WECE-IO-OSP/GM/MPJB de fecha 13 de abril del 2023, el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta que, de acuerdo al informe en referencia N°503-2023-GAF-GM/MPJB se derive por intermedio de su despacho el documento a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares para notificar al proveedor para que se puedan levantar las observaciones de la Orden de Servicio N° 2446-2022 para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que es remitido a través del Informe N°406-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 17 de abril del 2023 por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante Carta N° 131-2023-MPJB/GAF-SGLGPYSA de fecha 4 de mayo del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Ing. Fresia Mery Serrano Torres notifica al proveedor LUZ EDITH REPRESENTACIONES E.I.R.L. para que pueda hacer el levantamiento respectivo de las observaciones de la Orden de Servicio N° 2446-2022 con SIAF N° 5933, en un plazo de 5 días calendarios, el cual inicia al día siguiente de notificado el documento;

Que, mediante Carta N° 010-2023-DO-EIRL presentado con fecha 09 de junio del 2023, el proveedor DRILLING OPERATIONS E.I.R.L. de la Orden de Servicio N° 2446-2022 informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, ABOG. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES que, el 02/09/2022 ingresó el cambio de nombre mediante escritura pública ante la SUNARP y fue registrado el 08/11/2022 ante SUNAT, es por ese motivo por el cual la cotización tiene la denominación EDITH LUZ REPRESENTACIONES E.I.R.L. y la factura tiene la nueva denominación DRILLING OPERATIONS E.I.R.L.;

Que, mediante Informe N° 572-2023-MPJB/GAF-SGLGPYSA de fecha 31 de agosto del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Ing. Fresia Mery Serrano Torres informa a la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, se eleva a su despacho el documento en referencia con los respectivos antecedentes de la Orden de Servicio N° 2446-2022 (Servicio de alquiler de camioneta), con un plazo de ejecución de 55 días calendarios e inicia al día siguiente de notificada la orden. De acuerdo a la documentación administrativa si se levantaron las observaciones del servicio, concluyendo que, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares considera procedente el reconocimiento de deuda a favor del proveedor DRILLING OPERATIONS EIRL (anteriormente registrado como EDITH LUZ REPRESENTACIONES E.I.R.L.), con RUC: 20546843476, por el monto de S/ 3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta con 00/100 soles). correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI : 2537117;

Que, mediante Informe N° 1290-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 31 de agosto del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes que se solicita la disponibilidad presupuestal y opinión legal respecto a la Orden de Servicio N° 2446-2022 a favor del proveedor DRILLING OPERATIONS E.I.R.L. con RUC: 20546843476 (anteriormente registrado como LUZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 132-2023-GMAF-MPJB

EDITH REPRESENTACIONES E.I.R.L.), por concepto de servicio de alquiler de camioneta para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI : 2537117, por el monto de S/ 3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta con 00/100 soles). En consecuencia, de ser procedente la certificación del crédito presupuestario se debe de informar con detalle la afectación, posteriormente derivarse al área competente para opinión legal y así continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 860-2023-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 04 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes informa que luego de haber realizado el análisis de los numerales procedentes (antecedentes) y el Presupuesto Fiscal Institucional para el año fiscal 2023, se informa la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta con 00/100 soles), para el pago de reconocimiento de deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 0101.2537117.4000166
Estructura Funcional	: 21.046.0102
Meta	: 0109
Fuente de Financiamiento	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto	: 2.6. 2 2. 4 5 Costo de construcción por administración directa - servicios
Monto total	: S/ 3,360.00 soles

Que, mediante Informe N° 746-2023-OAJ-GM/MPJB presentado con fecha 06 de octubre del 2023, la Abog. Cristina Paco de Gutiérrez concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y al existir disponibilidad presupuestal es procedente emitir el acto resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Acta N° 028-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 16 de octubre del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 132-2023-GMAF-MPJB

afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutivo conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el pago a favor del proveedor DRILLING OPERATIONS E.I.R.L. con RUC: 20546843476 (anteriormente registrado como Luz Edith Representaciones E.I.R.L.), la orden de servicio N° 2446-2022, por el servicio de alquiler de camioneta (correspondiente al mes de diciembre), por el monto de S/ 3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta con 00/ 100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 0101.2537117.4000166
Estructura Funcional	: 21.046.0102
Meta	: 0109
Fuente de Financiamiento	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto	: 2.6. 2 2. 4 5 Costo de construcción por administración directa - servicios
Monto total	: S/ 3,360.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo

GGM
GMAJ
GMPP
SGS
SGLGPySA
SGC
SGT
SGII
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS